

Documento Electrónico: ES_A14013937_2026_DOCH179897442M1784271236287RHF

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Versión NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: ES_A14013937_2026_DOCH179897442M1784271236287RHF
Órganos: A14013937
Fecha Captura: 2026-07-17T08:53:56.000+02:00
Origen: Ciudadano
Estado Elaboración: EE99
Tipo Documental: TD99
eEMGDE3.2.Nombre.Nombre Cartel COTSRM Solicitud medidas apoyo judiciales.jpg
Fichero:
eEMGDE9.1.DerechosAcceso Libre
UsoReutilizacion.TipoAcceso
:
eEMGDE22.1.Clasificacion.Co 213031
digoClasificacion:
eEMGDE12.2.PuntosAcceso.I MSFFw3ys9x6Lk9O4flst
dPuntoAcceso:
Estado:
eEMGDE3.1_nombre_natural AN999
_codigo:
eEMGDE3.1.Nombre.Nombre Otros documentos Presentados: Cartel Medidas Apoyo Judiciales
Natural:
eEMGDE12.1.PuntosAcceso. sandra~sectorial
TerminoPuntoAcceso:
CodigoProcedimiento: 1609
DepartamentoTramitador: 541

TIPO FIRMA

FIRMANTE / VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV



Medidas de Apoyo a Personas con Discapacidad: Hacia la Autonomía y Voluntad (Ley 8/2021)

EL CAMBIO DE PARADIGMA: DE LA INCAPACITACIÓN A LA AUTONOMÍA



Del sistema de incapacitación al sistema de apoyos.

Se elimina la incapacitación judicial para reconocer que todas las personas poseen capacidad jurídica, priorizando que cada individuo decida por sí mismo con el apoyo necesario.



Respeto absoluto a la voluntad.

El nuevo sistema se fundamenta en las preferencias y autonomía de la persona, garantizando que su voz sea el eje central de cualquier medida adoptada.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS MEDIDAS DE APOYO?



La persona interesada.

Cualquier persona que requiera medidas para ejercer su capacidad jurídica puede iniciar el proceso de forma autónoma.



Entorno familiar y Ministerio Fiscal.

La solicitud puede ser gestionada por la pareja, descendientes, ascendientes, hermanos/as o, en su defecto, el Ministerio Fiscal.

TIPOS DE APOYO DETALLADOS

Autocuratela y Poderes Preventivos



La persona decide de antemano quién la apoyará o designa apoyos para situaciones futuras de necesidad.

Curatela (Asistencial o Representativa)



Asistencial
La modalidad asistencial se aplica para apoyos puntuales.

Representativa
mientras que la representativa se reserva para casos que requieran un apoyo más amplio y continuado.

Defensor/a Judicial y Guardador/a de Hecho



Defensor/a Judicial
El defensor actúa en situaciones concretas de conflicto.



Guardador/a de Hecho
mientras que el guardador/a de hecho es la persona más cercana que cuida y apoya de forma habitual sin nombramiento formal previo.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO



Solicitud Judicial y Documentación.
Es necesario presentar una solicitud formal en el Juzgado acompañada de la siguiente documentación:



Documentación obligatoria
DNI, libro de familia y certificado de nacimiento.



Informe médico
Informe que acredite la situación de salud y las necesidades de apoyo.



Dictamen pericial social (informe de medidas de apoyo)
Documento técnico elaborado por profesionales del Trabajo Social, imprescindible para fundamentar la resolución.

EL DICTAMEN PERICIAL SOCIAL: UN DICTAMEN PROFESIONAL



Trabajadora Social

Análisis Técnico Especializado.

Este informe obligatorio analiza la situación integral de la persona y detecta las necesidades específicas de apoyo.



Propuesta de medidas adecuadas.

El dictamen propone soluciones personalizadas para maximizar el bienestar y la autonomía del individuo.



INFORMACIÓN Y CONTACTO EN LA REGIÓN DE MURCIA



Para iniciar el informe, contactar al 968 284 820 o en www.trabajosocialmurcia.com.



Costes y Justicia Gratuita.

El dictamen pericial social tiene un coste profesional, pero existe la opción de solicitar Justicia Gratuita si se cumplen los requisitos legales.

